RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2022-00228

NOTIFICADO POR ESTADO No. 61 DEL 20 DE ABRIL DE 2022.

Previo a resolver sobre la admisión de la demanda, por la apoderada de la parte demandante dese cabal cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto inadmisorio, esto es, allegando el *"…escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda…"* (archivo N° 05).

Dicho de otra forma, presentar la demanda con las correcciones ya aplicadas.

Para lo anterior se concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a919bde2fbb399db52b88036e0faae1589002966e64a55f3108734132897fbad**
Documento generado en 19/04/2022 02:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica